

Convocatoria y reglas de operación del
Programa General de Donaciones:
*“Acciones para el bienestar social, animal y el
cuidado del agua”*



Mayo de 2026

Contenido

Glosario 3

Convocatoria 4

Reglas de operación..... 7

 Sección A. Requisitos para presentar una solicitud y desarrollo de los Proyectos Específicos de Donación..... 7

 Sección B. Proceso de selección 9

 Sección C. Requisitos especiales para la administración de la donación 11

Glosario

CFEnergía o CFEnergía, S.A. de C.V. Empresa filial de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), creada con el objetivo de comercializar y suministrar combustibles principalmente para la CFE.

Comisión Federal de Electricidad. Es una entidad de la Administración Pública Federal sectorizada a la Secretaría de Energía, con independencia técnica, operativa y de gestión, personalidad jurídica, régimen especial y patrimonio propio.

Donación. Acto jurídico por virtud del cual, una persona jurídica, específicamente las personas morales que define el Servicio de Administración Tributaria (SAT), transfiere fondos u otros bienes en especie de forma parcial o total.

Donataria Autorizada. Son aquellas organizaciones civiles o fideicomisos que cuentan con autorización por parte del SAT para recibir donaciones deducibles del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

Gerencia de Bienestar. Área dependiente de la Dirección de Cumplimiento y Responsabilidades de la CFEnergía. Tiene la función de planificar, ejecutar, evaluar y registrar las donaciones que esta empresa realiza.

Grupo de Trabajo para Donaciones de CFEnergía. Cuerpo colegiado encargado de analizar, evaluar, realizar observaciones y, en su caso, aprobar las solicitudes de donación y/o Proyectos Generales de Donaciones, así como los Proyectos Específicos derivados de estos, que su vez emanen del Programa Anual de Donaciones. Está conformado por directivos de CFEnergía y dos representantes de la CFE.

Grupos en situación de vulnerabilidad. Son aquellas personas que pertenecen a grupos de la población que sufren desigualdades de exclusión, como son niños, niñas y adolescentes, las personas jóvenes, las personas mayores, las mujeres, los pueblos indígenas, la población afrodescendiente, las personas con discapacidad, las personas que habitan en zonas rezagadas, las personas LGBTTTIQ+, los migrantes y aquellos desplazados por conflictos, así como las poblaciones afectadas por los desastres y el cambio climático.

Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Donativos de CFEnergía. Documento que sustenta la normatividad, procedimientos, criterios, lineamientos que los colaboradores de CFEnergía deberán seguir para el otorgamiento de donativos en efectivo o especie.

Responsabilidad Social. Marco ético mediante el cual las empresas, además de buscar maximizar sus ganancias, adquieren compromisos y obligaciones reconociendo los derechos e intereses de los distintos grupos con los que se relacionan, como son los trabajadores de la empresa, las comunidades en las que realiza sus operaciones y la sociedad en su conjunto, así como la preservación del medio ambiente y la sustentabilidad.

Convocatoria

Con la publicación de esta convocatoria, CF Energía busca sumar esfuerzos y fortalecer proyectos de donatarias autorizadas que avoquen a alguna de las siguientes temáticas:

1. **Atención a grupos en situación de vulnerabilidad:** contemplando dos subgrupos prioritarios: i) personas en situación de vulnerabilidad que se encuentran en alojamientos de asistencia social, y ii) personas que requieren apoyos de asistencia social, pero que no se encuentran en el caso anterior.
2. **Bienestar animal y conservación de especies:** enfocado a i) perros y gatos en situación de calle —incluyendo aquellos en condición feral— y ii) animales silvestres que se encuentran en situación de riesgo¹, con especial énfasis en acciones de rescate, rehabilitación, protección y conservación.
3. **Cuidado del agua:** fortalecer estrategias integrales de limpieza, restauración y monitoreo de mantos acuíferos, manglares y cuerpos de agua, a fin de contribuir a revertir o al menos mitigar impactos ambientales que se hayan presentado y con esto, apoyar en la seguridad hídrica en las regiones del país, en las que se identifiquen necesidades de mejorar la calidad y por ende, la disponibilidad del agua.

Lo anterior, mediante el otorgamiento, por parte de CF Energía, de donativos dirigidos a donatarias autorizadas que tengan experiencia en alguna de las temáticas.

El objetivo general

Impulsar proyectos integrales que generen impactos positivos en personas en situación de vulnerabilidad, el bienestar animal, la conservación de especies, y que contribuyan al cuidado del agua, mediante el otorgamiento de donaciones a iniciativas de donatarias que tengan experiencia en alguna de estas temáticas.

Objetivos específicos

1. Atención a personas en situación de vulnerabilidad

Impulsar proyectos dirigidos a la atención de grupos en situación de vulnerabilidad mediante el otorgamiento de apoyos para la realización de remodelaciones² de las instalaciones en las que las donatarias proveen asistencia, la adquisición de equipamiento y, de manera complementaria, la atención de necesidades básicas —como alimentación, servicios médicos y vestimenta—, con el propósito de fortalecer la calidad y ampliar el alcance de los servicios brindados a la población beneficiaria.

¹ Las categorías de riesgo de acuerdo con la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010 son las siguientes: probablemente extinta en el medio silvestre, en peligro de extinción, amenazadas y sujetas a protección especial.

² En el marco de esta convocatoria, se consideran remodelaciones aquellas modificaciones, reparaciones o mejoras en un inmueble que no afectan elementos estructurales —como muros de carga, trabes, columnas o losas—, no incrementan la superficie construida (o lo hacen de manera mínima, hasta 20 m²) ni implican cambios significativos en la distribución de los espacios interiores. Entre las obras contempladas se incluyen cambios de pisos y acabados, pintura, adecuaciones en instalaciones eléctricas o plomería, remodelación de baños y/o cocinas, mejoramiento de fachadas e interiores, comedores, dormitorios, colocación de falsos plafones, entre otras, siempre que no requieran permisos de construcción. Lo que sirva para proporcionar techo, alimentación, abrigo, seguridad y orientación a grupos en situación de vulnerabilidad (personas y animales), en apego a lo establecido a los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Donaciones de CF Energía (Lineamientos).

**Convocatoria que contiene la reglas de operación del Programa General de Donaciones:
“Acciones para el bienestar social, animal y el cuidado del agua”**

2. Cuidado del agua

Apoyar proyectos que mejoren la calidad del agua y reduzcan los impactos de su contaminación en comunidades vulnerables, mediante la limpieza de ecosistemas costeros³ y cuerpos de agua⁴, contribuyendo a la protección de la salud pública, la biodiversidad y la seguridad hídrica.

3. Bienestar animal y conservación de especies

Fortalecer proyectos de bienestar animal dirigidas a perros y gatos en situación de calle, fauna local y especies en riesgo o en peligro de extinción; asimismo, de mejora de refugios⁵, atención veterinaria y conservación de hábitats.

Los solicitantes deberán presentar únicamente un proyecto que deberá estar alineado a alguno de los tres objetivos antes señalados.

CFEnergía otorgará donaciones a proyectos que definan clara y justificadamente el objetivo que pretende alcanzar, metas (número de beneficiarios y en el caso del agua, las mejoras a alcanzar), acciones, tiempos de implementación y presupuesto requerido; adicionalmente, que los proyectos contribuyan al bienestar social, animal o cuidado del agua, dando prioridad a aquellos que se ejecuten en zonas del país en donde actualmente CFEnergía desarrolla actividades⁶, no obstante, se podrán asignar donaciones a proyectos en cualquier parte de la República Mexicana, siempre que estén dirigidos a la población en situación de vulnerabilidad.

El monto presupuestal para cada Proyecto Específico de Donación (PED) se sitúa en entre los \$3,000,000.00 y los \$10,000,000.00 (tres y diez millones de pesos). El número de proyectos que podrá apoyarse mediante donaciones dependerá de la disponibilidad de fondos por parte CFEnergía, así como de los objetivos, metas o resultados esperados y alcance de la propuesta que justifique plenamente el monto presupuestado por parte de los solicitantes.

La entrega de los recursos a los solicitantes que resulten seleccionados se realizará en dos ministraciones. Es importante mencionar que, la segunda ministración se otorgará una vez que el uso de los recursos correspondientes a la primera haya sido debidamente justificado por el solicitante y comprobado mediante las facturas y las evidencias correspondientes que se establecen en la presente convocatoria.

El plazo para la implementación de los proyectos seleccionados será de máximo 12 meses, los cuales empezarán a contar a partir de recibir la primera ministración de la donación.

Las solicitudes, acompañadas de las propuestas de sus PED, deberán ser enviadas a más tardar el lunes 08 de junio de 2026 a las 23:59 horas-tiempo de la CDMX. Todos los documentos deberán ser enviados en español a la dirección de correo electrónico: bienestar@cfenergia.com señalando en el asunto:

“Convocatoria_CFEnergía_BSAA_26_01_NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN (ACRONIMO SI APLICA)”.

Las solicitudes que se presenten con retraso o estén incompletas no serán consideradas en el proceso de revisión y serán desechadas.

³ Ecosistemas costeros: Las playas, las dunas costeras, los acantilados, franjas intermareales; los humedales costeros tales como las lagunas interdunarias, las lagunas costeras, los esteros, las marismas, los pantanos, las ciénegas, los manglares, los petenes, los oasis, los cenotes, los pastizales, los palmares y las selvas inundables; los arrecifes de coral; los ecosistemas formados por comunidades de macroalgas y de pastos marinos, fondos marinos o bentos y las costas rocosas. Estos se caracterizan porque se localizan en la zona costera pudiendo comprender porciones marinas, acuáticas y/o terrestres; que abarcan en el mar a partir de una profundidad de menos de 200 metros, hasta 100 km tierra adentro o 50 m de elevación.

⁴ De acuerdo con la Ley Ambiental de la Ciudad de México, define a los cuerpos de agua como masa o extensión de agua superficial, de carácter fluvial o reservorio, permanente o intermitente que en asociación con el terreno circundante genera nichos ecosistémicos y humedales con funciones únicas e imprescindibles para la vida humana cuya extensión y características contribuyen a mantener la calidad del ambiente de la entidad.

⁵ Para este objetivo se podrá brindar apoyo para la remodelación de refugios y adquisición de equipo, siempre y cuando esté plenamente justificado.

⁶ Baja California, Campeche, Sonora, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

**Convocatoria que contiene la reglas de operación del Programa General de Donaciones:
“Acciones para el bienestar social, animal y el cuidado del agua”**

CFEnergía contempla el siguiente calendario para el proceso de selección de proyectos y firma de convenios:

Actividad	Fecha
Publicación de las Reglas de Operación (RO) del PDG a través de una convocatoria.	07 de mayo de 2026
Sesiones informativas sobre las RO.	21 y 28 de mayo de 2026
Recepción de solicitudes y PED.	Del 07 de mayo al 08 de junio de 2026
Revisión de solicitudes por parte de GB y envío de expedientes al GTDCFEn.	9 al 29 de junio de 2026
Envío de evaluaciones de los PED a GTDCFEn.	30 de junio de 2026
Sesión del GTD de CFEn para elección de los beneficiarios.	07 de julio de 2026
Notificación a donatarias (seleccionadas y no seleccionadas).	8 y 9 de julio de 2026
Elaboración y firma de convenios de donación.	10 al 31 de julio de 2026
Transferencia de donaciones.	10 al 14 de agosto de 2026 (primer pago) y diciembre de 2026 (segundo pago)
Seguimiento a la implementación de los PED.	De agosto de 2026 a agosto de 2027
Visitas a los proyectos aprobados.	De agosto de 2026 a agosto de 2027
Cierre del programa.	Agosto de 2027

En su caso, las fechas antes enumeradas, en particular, a partir de la revisión de las solicitudes, podrán ser objeto de ajustes derivado de procesos administrativos a cargo de CFEnergía.

El donativo será asignado al/los solicitante/s que cumpla(n) con los requisitos de la convocatoria y cuyo(s) proyecto(s) haga(n) una aportación de valor agregado al cumplimiento de los objetivos de esta convocatoria.

La emisión de esta convocatoria no constituye un compromiso de adjudicación por parte de CFEnergía, ni compromete a esta empresa filial a pagar los costos incurridos en la preparación y presentación de las solicitudes y proyectos. Además, CFEnergía se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las solicitudes recibidas. Las solicitudes se presentan por cuenta de los solicitantes. Todos los costos de preparación y presentación corren a cargo del solicitante.

La Gerencia de Bienestar (GB) realizará dos sesiones informativas de manera virtual sobre esta convocatoria, vía plataforma electrónica por Teams, los días 21 y 28 de mayo de 2026 a las 12:00 a 13:00 horas (tiempo de la CDMX). Aquellos actores interesados en participar en la sesión informativa deberán enviar un correo electrónico a la dirección: bienestar@cfenergia.com, indicando su interés en participar, los datos de la persona que estará participando, nombre y cargo o puesto en la organización o institución que representa y correo electrónico al cual se enviarán las instrucciones y liga de acceso a la plataforma. La solicitud de registro a la sesión informativa, así como las preguntas que ya tengan identificadas, deberán ser enviadas al correo antes mencionado a más tardar 48 horas previas al día y hora de la sesión.

Se enviará la invitación vía correo electrónico únicamente a los solicitantes interesados en participar con las indicaciones para conectarse a la sesión. Estas sesiones permitirán realizar preguntas sobre la presente convocatoria y recibir información sobre el llenado del formato de PED. Posterior a la sesión informativa, se compartirá por correo electrónico, a todos los solicitantes que se hayan registrado, un documento compilatorio con las preguntas y respuestas que se presentaron en la sesión.

A continuación, se detallarán las reglas de operación para la presentación de la solicitud y desarrollo de los PED, el proceso de selección y los requisitos especiales para la administración de la donación.

Reglas de operación

Sección A. Requisitos para presentar una solicitud y desarrollo de los Proyectos Específicos de Donación.

A1. Procedimiento de solicitud

Con el propósito de fomentar la consistencia de las propuestas de proyectos y facilitar su revisión, los solicitantes deberán utilizar los formatos de los Anexos 1 al 3, adjuntos a esta convocatoria. No deberá incluir fotografías o imágenes de ningún tipo. Cualquier solicitud que sea presentada en otro formato no será considerada.

Antes de desarrollar su propuesta de proyecto, los solicitantes interesados deberán tener en cuenta los requisitos de participación presentados a continuación, así como los documentos probatorios que les serán requeridos.

A2. Actores que pueden participar

- Organizaciones de la sociedad civil, con oficio de donataria autorizada, emitido por el SAT, mismo que deberá encontrarse vigente en la fecha de la presentación de su proyecto de donación.
- Universidades o entidades privadas que estén facultadas para emitir facturas de donativos deducibles de impuestos.

A3. Actores que no pueden participar

- I. Ser beneficiarios de algún programa federal, estatal o municipal similar en naturaleza a la donación o que implique duplicidad.
- II. Haber incurrido, con anterioridad, en el uso incorrecto de las donaciones otorgadas por CF Energía.
- III. Haber incurrido o pretender hacerlo, en actos que fomenten la intimidación, violencia o soborno contra miembros de CF Energía.
- IV. Haber sido sentenciado o sancionado, en materia penal o administrativa, por hechos de corrupción o por algún otro delito o falta administrativa grave, conforme a lo contemplado en el Código Penal Federal, sus homólogos de las Entidades Federativas y/o en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- V. Estar vinculado u ocupar algún cargo/puesto directivo o de responsabilidad mayor, en asociaciones religiosas, sindicatos o partidos políticos.
- VI. Ser una asociación y/o agrupación religiosa, política, social, partido político o sindicato.
- VII. Ser una sociedad, agrupación o colectividad que no esté constituida conforme a la ley mexicana aplicable.
- VIII. Estar asociados a actos ilícitos, actos de corrupción y/o mantener cualquier tipo de vínculo con grupos criminales.

A4. Requisitos de elegibilidad

Previo a la preparación de su propuesta de proyecto, se alienta a los solicitantes, verificar que cumplen con los elementos necesarios para ser consideradas elegibles y eventualmente poder recibir una donación.

A4.1 Requisitos en cuanto a experiencia y capacidad técnica

- Tener mínimo cinco años de operación continua demostrable (informes anuales, constancia de acreditación de actividades).
- Experiencia previa en la administración de donativos en efectivo de donantes nacionales y/o internacionales (presentar convenio de donación/notificación de aprobación de proyecto/carta de cierre de proyecto/informe de resultados presentado a su donante).
- Evidencia documental de programas o proyectos previamente desarrollados (modelo de intervención: documento que describa los supuestos teóricos y metodológicos de la intervención de la institución de manera formal).

Es deseable que los solicitantes también presenten cartas de referencia de aliados públicos y privados y/o donantes previos (últimos 5 años), que den cuenta del desempeño y las actividades de la organización. También pueden presentarse folletos u otro material promocional. Los solicitantes deben tomar en cuenta que los archivos adjuntos no deben exceder 10 páginas.

A4.2 Requisitos de estatus y obligaciones legales

Adjuntar al envío de su solicitud de donación la siguiente documentación:

**Convocatoria que contiene la reglas de operación del Programa General de Donaciones:
“Acciones para el bienestar social, animal y el cuidado del agua”**

1. Identificación oficial vigente del apoderado o representante legal de la donataria, acompañado del documento que acredite su personalidad jurídica y las facultades para la suscripción del contrato (señalar en el documento, el apartado donde se le otorga el poder).
2. Comprobante del domicilio social y fiscal de la donataria, cuya expedición no deberá exceder de dos meses previos a la fecha de envío de la solicitud y documentación.
3. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente (en sentido positivo).
4. Constancia de situación fiscal vigente.
5. Instrumento jurídico de creación (acta constitutiva) y sus modificaciones, donde se acredite el objeto social de la asociación o decreto de creación (según sea el caso).
6. Oficio emitido por el SAT que le acredite como donataria autorizada para recibir donaciones deducibles del ISR y publicación en el Diario Oficial de 2026). Lo anterior, en los casos en los que aplique.
7. Acuse de la última declaración informativa de transparencia (en los casos en los que aplique).
8. **Anexo 7.** Estados financieros de la donataria de los últimos cinco años (en caso de contar con estados financieros auditados enviar la opinión del auditor).

A5. Instrucciones generales para la presentación de propuestas

La propuesta de proyecto sólo puede presentarse vía correo electrónico. Se sugiere utilizar tipo de letra Gill Sans MT a 11 puntos, interlineado 1.0 e incluir números de página. Para ser considerada una solicitud completa deberá incluir los anexos que se enlistan a continuación:

Requisitos de presentación de solicitud

1. **Anexo 1. Solicitud para participar en el Programa General de Donaciones de esta convocatoria**
2. **Anexo 2. Formato para presentar su Proyecto Específico de Donación:** deberá respetar el formato que se presenta y considerar, para la descripción de su propuesta, los criterios mínimos enunciados en dicho formato. Es importante describir con claridad, el tipo de población en situación de vulnerabilidad que se atenderá, el número de personas beneficiarias o animales que el proyecto alcanzará y el método utilizado para determinar dicho número de beneficiarios. Asimismo, se deberá especificar el bien

o servicio que se brindará a la población objetivo y si para ello se requerirá que los beneficiarios aporten una cuota de recuperación, de ser esto último, deberá justificar plenamente este aspecto y explicar los criterios empleados para determinarla. En el caso de la temática tres, se deberán establecer claramente los resultados y metas a alcanzar además de si existirá población beneficiada directa y/o indirecta con la implementación el proyecto. **La sección del anexo relativa a la declaración de responsabilidad** deberá ser firmada por el representante legal de la organización solicitante.

3. **Anexo 3. Cronograma/Plan de trabajo (formato Excel y PDF):** ruta crítica de implementación y/o plan de implementación de las actividades agrupadas por objetivo específico.
4. **Anexo 4. Presupuesto del PED (formato Excel y PDF) y narrativa de presupuesto:** costo total estimado propuesto considerando las actividades a realizar de acuerdo con su plan de trabajo. Deberán presentar un desglose detallado de cada uno de los costos por rubro (equipo e insumos, sueldos u honorarios, viajes/viáticos, , otros costos directos e indirectos⁷).
Nota: no se cubrirán gastos por concepto de electricidad.
5. **Anexo 5. Currículum Vitae institucional** en formato libre con una extensión no mayor a tres cuartillas
6. **Anexo 6. Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que:**

- i. No se encuentran vinculados a: (i) asociaciones religiosas, (ii) partidos políticos, (iii) sindicatos, y/o (iv) agrupaciones religiosas, sociales, políticas o para la protección de derechos de los trabajadores, salvo que acredite ubicarse en alguno de los casos que permitan expresamente las leyes.
- ii. No se encuentra sujeto a una investigación o proceso litigioso, derivado de un incumplimiento o violación a las leyes aplicables en los Estados Unidos Mexicanos.
- iii. La donataria solicitante será la persona moral que, de forma única y exclusiva, ejercerá los recursos objeto de la donación.
- iv. Conoce y se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en el marco jurídico aplicable.
- v. Cumplirá con las obligaciones, condiciones y parámetros derivados de la presente convocatoria emitida por CF Energía.

⁷ Entendiendo a estos como todo gasto que se requiere para la operación de la organización/institución que no están directamente vinculados con

la ejecución del proyecto como salarios administrativos, arrendamiento. Solo podrán incluirse si están plenamente justificados.

Convocatoria que contiene la reglas de operación del Programa General de Donaciones: “Acciones para el bienestar social, animal y el cuidado del agua”

- vi. Observará cualquier otra disposición, condición u obligación necesaria para el donante o que determine el Grupo de Trabajo para Donaciones de CF Energía (GTDCFEn) y la GB, dependiendo la calidad del solicitante.
 - 7. **Anexo 8.** Cuestionario para donatarias de CF Energía⁸.
 - 8. **Anexo 9.** Carpeta con documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica, revisar apartado A4.1
 - 9. **Anexo 10.** Carpeta con la documentación legal y fiscal solicitada en el apartado A4.2
- En caso de solicitar recursos para remodelación de inmuebles empleados para la implementación del proyecto propuesto, deberán presentar adicionalmente lo siguiente:
- 10. Escritura pública a nombre de la donataria, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad.
 - 11. Croquis o plano del inmueble, identificando las áreas donde se llevarán a cabo las remodelaciones.
 - 12. Evidencia fotográfica de las condiciones actuales del área del inmueble que quiere remodelar.

Notas: las postulantes deberán presentar cada uno de los anexos indicados en la presente convocatoria, apegándose a los formatos establecidos.

Durante la etapa de evaluación de propuestas, CF Energía podrá realizar visitas de verificación a las instalaciones de las donatarias con el fin de corroborar la veracidad y consistencia de la información proporcionada en la solicitud, así como para validar las condiciones operativas y necesidades planteadas; lo anterior, como parte de los mecanismos de control y transparencia del proceso.

A6. Descripción del Proyecto Específico de Donación

La donataria debe proporcionar una descripción detallada del proyecto, precisando el objetivo específico o temática de esta convocatoria que será materia de su solicitud de donación; adicionalmente, el o los objetivo(s) del proyecto, las actividades a implementar, presupuesto y resultados a alcanzar, atendiendo además a los elementos mínimos enunciados en el **Anexo 2**.

Para tal propósito, se deberá considerar lo siguiente:

- Incluir sólo la información necesaria que permita entender de manera clara y concisa el proyecto, así como su justificación (detalles innecesarios o

insuficientes pueden desvirtuar la claridad de una propuesta).

- En la medida de lo posible, minimizar o evitar el uso de tecnicismos y acrónimos (si se usan acrónimos o abreviaturas, incluya una página separada a modo de glosario de los términos).

A7. Presupuesto

Todas las propuestas de PED deben incluir un presupuesto completo. Además, todas las líneas presupuestarias deben estar claramente vinculadas con actividades específicas del PED. Aunque la donataria podrá destinar el recurso para cubrir los costos de operación y personal necesario para el logro de los objetivos planteados, las postulantes deberán dirigir dichos recursos principalmente al equipamiento y remodelaciones/ampliaciones, insumos para el logro de los objetivos y, en menor proporción a cubrir necesidades básicas y costos de operación de la organización. El presupuesto deberá incluir información que justifique con suficiencia cada costo y a tal grado de detalle que permita hacer un análisis completo de cada línea presupuestal.

Una vez aprobado el proyecto, la donataria podrá realizar movimientos de recursos entre líneas presupuestales, siempre que justifique la necesidad correspondiente y que el monto transferido **no exceda el 10 %** del monto aprobado para la línea presupuestal de origen. Asimismo, el total de los movimientos realizados no deberá superar el 10 % del monto total donado. En caso de requerirse un movimiento superior a dicho porcentaje, será necesario formalizar un convenio modificatorio. En cualquier caso, el monto total del presupuesto aprobado no podrá ser modificado.

Sección B. Proceso de selección

B1. Evaluación de propuestas

A más tardar 20 días hábiles posteriores a la fecha límite para presentar solicitudes, la GB convocará al GTDCFEn para la revisión y en su caso aprobación de los PED. A lo largo del proceso de evaluación, esta empresa filial tomará medidas para garantizar que los miembros del GTDCFEn no tengan conflictos de intereses, reales o aparentes, con respecto a las organizaciones solicitantes. Se considerará como conflicto de interés si la persona, o su cónyuge, pareja, hijo, amigo cercano o pariente, trabaja para o está negociando para trabajar, o tiene un interés financiero

⁸ Como parte del proceso de evaluación, se realizará un análisis reputacional de las contrapartes; en caso de que en dicho análisis se identifique algún antecedente negativo o riesgo reputacional relevante,

aun cuando se cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos, no será procedente el otorgamiento de la donación, en salvaguarda de la integridad, transparencia y principios institucionales de CF Energía.

**Convocatoria que contiene la reglas de operación del Programa General de Donaciones:
“Acciones para el bienestar social, animal y el cuidado del agua”**

(incluyendo ser un miembro no remunerado de un Consejo de Administración) en cualquier organización que presente una solicitud actualmente bajo la revisión del GTDCFEn. La evaluación de los PED se llevará a cabo conforme a las siguientes etapas:

1) Cumplimiento de requisitos legales, fiscales y reputacionales

Se realizará la revisión del cumplimiento de requisitos legales y fiscales solicitados en el apartado A4.2 de esta convocatoria. Es importante aclarar que, si la donataria incumple con la presentación de alguno de los documentos ahí señalados o no presenta los estados financieros de los últimos cinco años, no se continuará con la etapa de evaluación siguiente y el PED será descalificado.

2) Análisis reputacional

Se realizará un análisis reputacional de la donataria por parte CF Energía. En caso de que en dicho análisis se identifique algún antecedente negativo o riesgo reputacional relevante, no será procedente continuar con las dos siguientes etapas de evaluación, en salvaguarda de la integridad, transparencia y principios institucionales de CF Energía y el PED será descalificado.

3) Evaluación de aspectos cualitativos y cuantitativos del contenido del proyecto

Esta etapa tiene como finalidad valorar la solidez y la pertinencia del proyecto frente a los recursos solicitados, mediante la asignación de una calificación numérica conforme a la siguiente escala: 1) Bajo (Cumple de forma limitada; evidencia insuficiente o poco sustentada), 2) Medio (Cumple en buena medida con el criterio, aunque existen áreas de mejora o evidencia parcial) y 3) Alto (Cumple plenamente con el criterio, con evidencia sólida, coherencia y claridad). Para ello, se evaluarán aspectos relacionados con lo siguiente:

- Capacidad y experiencia previa
- Diseño de proyecto
- Presupuesto
- Impacto potencial en la implementación de acciones para el bienestar social, animal y cuidado del agua.

4) Evaluación de viabilidad.

Con base en los resultados de las etapas anteriores, se elaborará un resumen ejecutivo que presente de manera

objetiva y sustentada, con apoyo en la evidencia documental proporcionada por las donatarias participantes, los principales hallazgos de la evaluación, a fin de facilitar al GTDCFEn, la toma de decisiones respecto a la aprobación o no de los PED.

Nota: los miembros del GTDCFEn no solicitarán ni aceptarán propinas, favores o nada de valor monetario de las partes interesadas en recibir una donación.

El GTDCFEn se reserva el derecho de otorgar donaciones a cualquiera o ninguna de las solicitudes recibidas

B2. Firma de convenio de donación

Una vez que el GTDCFEn apruebe la(s) propuesta(s) ganadora(s), se preparará el convenio de donación. Después de que CF Energía y la donataria seleccionada hayan firmado el convenio de donación, CF Energía proporcionará capacitación sobre cómo presentar sus informes de seguimiento e informará sobre las obligaciones contractuales adquiridas.

Antes de recibir la primera transferencia de la donación, las donatarias deberán contar con una cuenta bancaria (no productiva) independiente (la cuenta bancaria puede ser una ya existente pero que sea destinada exclusivamente a los fondos para su proyecto), ya que este es el único medio por el cual se transferirán los fondos de donación de CF Energía a la donataria.

La donataria deberá emitir los CFDIs⁹ correspondientes de cada donación, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al pago de cada una de las exhibiciones que ampare la entrega de la donación y que cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales y reglas vigentes que para tal efecto permita al donante hacer deducible de impuestos el importe de la donación.

⁹ Comprobante Fiscal Digital por Internet.

Sección C. Requisitos especiales para la administración de la donación

C1. Requisitos especiales aplicables durante la fase de implementación

La donataria tendrá en cuenta los siguientes requisitos especiales para cualquier donación concedida en respuesta a la presente convocatoria:

Cuenta bancaria separada: destinar una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos objeto de la donación, la cual deberá encontrarse en ceros antes de emitir la transferencia de los recursos correspondientes a la donación, situación que deberá acreditar con el debido estado de cuenta.

La cuenta bancaria proporcionada debe estar registrada a nombre de la donataria; esta deberá tener el carácter de cuenta no productiva, es decir, que no genere rendimientos financieros, y únicamente será utilizada para recibir el ingreso por concepto del donativo.

Una vez finalizado el proyecto podrá realizar la conclusión o cierre de cuenta siempre y cuando CF Energía lo autorice.

Uso de fondos: los fondos proporcionados en virtud de cualquier donación otorgada se utilizarán exclusivamente para la implementación del proyecto aprobado por CF Energía. El desvío de fondos de donación a otros usos dará lugar a la cancelación de la donación y la recuperación de los fondos entregados a la donataria por las vías que establezca el convenio de donación formalizado con CF Energía.

Es importante considerar que, en caso de que su proyecto sea seleccionado, una vez ejecutado, no se aprobarán gastos distintos a los contemplados en el presupuesto presentado. Por ejemplo, no se reconocerán incrementos salariales, pago de comisiones bancarias, seguros de automóvil o de equipo adquiridos con recursos de esta donación (analizar sus necesidades a detalle para incluirlas en su presupuesto). Es decir, cualquier gasto que no esté incluido en el presupuesto, no será cubierto y deberá ser solventado con recursos de la donataria distintos a los otorgados por CF Energía.

Manejo y administración de la donación: implica que todos los pagos a proveedores, prestadores de servicios u otros gastos del proyecto de donación se realizarán a través de la cuenta proporcionada por la donataria, siendo que los pagos que se realicen (transferencia bancaria o tarjeta asociada a la cuenta) deberán tener como origen la citada cuenta y como destino de los recursos la cuenta del proveedor o prestador de servicios. Por ende, todo gasto efectuado para la ejecución del proyecto se reflejará en el estado de cuenta asociado a la misma y deberá coincidir con el comprobante fiscal que emita para tal efecto el prestador de servicio o proveedor, por tanto, los pagos de bienes y servicios no podrán realizarse en efectivo.

Compras de equipos especializados con moneda extranjera: en caso de adquirir equipo de procedencia extranjera, será obligatorio presentar documentación que acredite tanto la compra, como el tipo de cambio vigente a la fecha de la compra, así como la fuente de la cual se obtuvo dicha información. Lo anterior, con el propósito de verificar que el monto pagado corresponda con el egreso reflejado en el estado de cuenta.

C2. Procedimientos para la presentación de informes

El convenio de donación que se firme entre CF Energía y la (s) donataria(s) ganadora (s) incluirá una descripción de los requisitos para la presentación de informes. El **informe de seguimiento**¹⁰ que se presentará durante la implementación del proyecto estará acorde a un cronograma determinado por CF Energía. Este informe incluirá: una descripción de las actividades del proyecto y los progresos hacia el cumplimiento del (os) objetivo(s), problemas en su ejecución y medidas adoptadas para superarlos, reporte fotográfico con narrativa de las actividades reportadas, número de beneficiarios (directos e indirectos), así como las documentales que avalen que se llevaron a cabo las actividades de acuerdo con el cronograma de actividades. Adicionalmente, un informe detallado de gastos. Para toda compra mayor a \$50,000.00 deberán presentar al menos tres cotizaciones, cuadro comparativo y una breve justificación de la elección del proveedor, información que deberá adjuntarse al presentar su informe. Adicionalmente, cada gasto deberá estar amparado por la factura (CDFI), archivo XML y su verificación ante el SAT.

Por otra parte, cada informe de seguimiento deberá estar acompañado de los estados de cuenta del periodo del reporte, a fin de que se evidencie cada movimiento de la

¹⁰ La periodicidad será mensual o bimestral, dependiendo del tiempo que dure su proyecto.

citada cuenta (entradas y salidas de los recursos otorgados).

Mensualmente, las donatarias deberán entregar un **reporte del número de beneficiarios atendidos y, en el caso de la temática tres sobre cuidado del agua**, además los resultados alcanzados de acuerdo con lo planteado en el PED. Este reporte deberá ser consistente y coincidir con las cifras reportadas en los informes bimestrales.

La donataria deberá presentar un informe final del proyecto, en donde describirá los resultados en relación con los objetivos y metas proyectados, incluyendo número de beneficiarios totales, resultados alcanzados, así como también mencionar los principales retos y aprendizajes durante la implementación. En el caso de proyectos que incluyeron remodelaciones o construcciones deberán presentar evidencia videográfica del antes y después de las obras, así como también en el caso de PED enfocados al cuidado del agua.

CFEnergía proporcionará a la donataria los formatos de los informes a los que se refiere el presente apartado.

C3. Monitoreo del proyecto

El personal de CFEnergía supervisará los proyectos en términos programáticos y de ejecución presupuestal. Se espera que las donatarias faciliten la supervisión poniendo la información pertinente a disposición del personal de CFEnergía. Si esto no sucediera, se actuará con base en lo estipulado en el convenio de donación firmado entre las partes.